



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EBA/GE/N° 020/2024

La Paz, 22 de febrero de 2024

PRIMERA REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – GESTIÓN 2024 DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS.

VISTOS:

El Informe Técnico INF/GGE/DPCO/2024-00012, de 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Gestión Estratégica, el Informe Legal INF/GJU/DAGJ/2024-00022 de 22 de febrero de 2024 de Gerencia Jurídica; y normativa legal pertinente y vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 321, parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Agenda Patriótica 2025, constituye el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, establece en el Artículo 6 que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo a normas del SNIP. En el Artículo 8, establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, en el Artículo 46 (Planificación Empresarial Pública), establece que la planificación de las empresas públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo económico y social del país, políticas y planes del sector al que pertenezca, lineamientos generales de planificación empresarial mas adecuados a su rubro empresarial. Las empresas públicas deberán incorporar indicadores de eficacia y eficiencia en el plan estratégico empresarial y plan anual de ejecución que permitan la evaluación objetiva del cumplimiento de objetivos y metas de corto y largo plazo.

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.



Que, la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación".

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), establece el principio de flexibilidad, a través del cual permite realizar modificaciones y reprogramaciones en las acciones de corto plazo, en función a las evaluaciones y cambios dentro de la planificación realizada durante la gestión, en el Artículo 20, párrafo I, señala que el Plan Operativo Anual puede modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional.
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023, autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas EBA, LACTEOSBOL y PROMIEL para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada - EBA de tipología Estatal, determinando que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida, autonomía de gestión, técnica, financiera, administrativa, legal y comercial; teniendo como giro principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene.

Que, la Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la EBA, estableciendo que es responsabilidad del área de Planificación el proceso de formulación del POA; el Artículo 18 establece que el Responsable de Ejecución de una Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de la evaluación de medio término, solicitará a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda debiendo éste último ponerlo a consideración del Gerente Ejecutivo.

Que, mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 069/2023 de 13 de septiembre de 2023, se aprueba el anteproyecto de Presupuesto Institucional y Plan Anual Operativo (POA) de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, para la gestión 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/GGE/DPCO/2024-00012 de 21 de febrero de 2024 emitido por la Gerencia de Gestión Estratégica, el cual señala que el POA y el Presupuesto de la Gestión 2024, se elaboró en concordancia con los mandatos establecidos en los pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 - 2025, el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y otra normativa vigente y ha sido registrado debidamente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL



Que, el señalado informe indica en el análisis y justificación que la presente reformulación se da a solicitud de la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, a través de Informe INF/GLAFS/2024-00100 I/2024-01493, según lo siguiente:

"En el marco del Decreto Supremo N° 4878 del 15 de febrero de 2023, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nacional TGN por un monto de Bs86.541.607 correspondiente al "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático"; recursos asignados en el Decreto Supremo N° 4632 del 01 de diciembre de 2021.

El objeto de la Primera Reformulación es establecer las actividades administrativas y operativas para la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCION APICOLA, BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMATICO COMPONENTES 2 Y 4, durante la presente gestión, las cuales son:

- Capacitar a 4.098 productores apícolas durante la gestión 2024.
- Elaboración de Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo (ampliación de infraestructura de los CIP Apícolas, construcción de centros de acopio y laboratorio). Elaboración de Estudio de Preinversión para la implementación de viveros en dos municipios.
- Elaboración del Estudio de Preinversión para la Implementación del CIP Apícola de Villamontes.
- Apertura de puntos de venta de productos de la colmena, e Implementación del Sistema Informático de Seguimiento a la Implementación del Programa Nacional Apícola."

Que, el Informe Legal INF/GJU/DAGJ/2024-00022, de 22 de febrero de 2024, señala en su parte conclusiva lo siguiente: (...)

"según establece el Informe Técnico INF/GGE/DCPO/2024-00012, la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, habría solicitado la realización de la reformulación al Plan Operativo Anual de la EBA, para la gestión 2024, para realizar ajustes en los programado para el "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático" en la ejecución de los Componentes 2 y 4 en la presente gestión, enmarcándose en la normativa vigente, recomendando la emisión de la resolución administrativa de aprobación a ser suscrita por la MAE, en atención a todo lo mencionado el área legal de la EBA concluyè que es viable proceder con la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual – 2024, según lo establece el Anexo 1 adjunto al Informe mencionado."

Que, mediante Resolución Suprema N° 27307, de 04 de diciembre de 2020, se designa como Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, el ciudadano Javier Dante Freire Bustos.

POR TANTO:

El Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, en uso de sus funciones y atribuciones legalmente conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe técnico INF/GGE/DPCO/2024-00012 de 21 de febrero de 2024 y el Informe legal INF/GJU/DAGJ/2024-00022 de 22 de febrero de 2024, como respaldo de la presente resolución administrativa.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

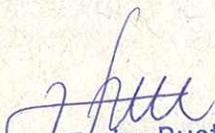
MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL



SEGUNDO.- APROBAR la Primera Reformulación del Plan Operativo Anual de la gestión 2024 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, de acuerdo a lo detallado en el Informe Técnico INF/GGE/DPCO/2024-00012, de 21 de febrero de 2024, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

TERCERO.- Encomendar a la Gerencia de Gestión Estratégica de la EBA, el cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Javier Freire Bustos
GERENTE EJECUTIVO
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS
Y DERIVADOS - EBA


Rosse Mar Aydee Gonzales Aquino
GERENTE JURIDICO
MATRICULA RPA 3719460-1B RMAGA
EMPRESA BOLIVIANA DE
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

JDFB/RAGA/JRSC/ac
I/ 2024-02997

INFORME
INF/GJU/DAGJ/2024-00022
I/2024-02997

A: JAVIER DANTE FREIRE BUSTOS
GERENTE EJECUTIVO

Via: ROSSE MARY AYDEE GONZALES AQUINO
GERENTE JURIDICO

JHEYSON RAMIRO SEGALES CASTILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EMPRESARIALES

Rosse Mary Aydee Gonzales Aquino
GERENTE JURIDICO
MATRICULA N° 3719460 - TB RMAGA
EMPRESA BOLIVIANA DE
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

Jheyson Ramiro Segales Castillo
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EMPRESARIALES
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

De: AMPARO VALENTINA CARTAGENA ARIÑEZ
ABOGADO DE CONTRATACIONES

Fecha: 22 de febrero de 2024

Amparo Valentina Cartagena Ariñez
ABOGADO CONTRATACIONES
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

Ref: 1RA. REFORMULACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTION 2024

En atención a proveído de Hoja de Ruta I/2024-02997 se emite el presente informe:

I. ANTECEDENTES

- El anteproyecto del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2024, de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, aprobado mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 069/2023 de 13 de septiembre de 2023, se aprueba el anteproyecto de Presupuesto Institucional y el Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2024 de la EBA.
- El Informe INF/GGE/DPCO/2024-00012 de 21 de febrero de 2024 emitido por el Jefe del Departamento de Planificación y Control Operativo y la Profesional en Planificación de la Gerencia de Gestión Estratégica, el cual señala que en cumplimiento a las normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del Sector Público, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025; la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, realizó la formulación del Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) gestión 2024.

El POA y el Presupuesto de la Gestión 2024, se elaboró en concordancia con los mandatos establecidos en los pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 – 2025, el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y otra normativa vigente y ha sido registrado debidamente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

En análisis y justificación señala que el POA de la EBA, es un instrumento de gestión a través del cual se establecen acciones, operaciones y tareas específicas de corto plazo, lo que permite determinar los requerimientos necesarios para el logro de los resultados esperados a través del desarrollo de programas o planes maestros de producción, en caso de las líneas productivas. En este sentido la presente reformulación se da a solicitud de la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, como se describe a continuación:

"En el marco del Decreto Supremo N° 4878 del 15 de febrero de 2023, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nacional TGN por un monto de Bs86.541.607 correspondiente al "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático"; recursos asignados en el Decreto Supremo N° 4632 del 01 de diciembre de 2021.

El objeto de la Primera Reformulación es establecer las actividades administrativas y operativas para la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA, BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO COMPONENTES 2 Y 4, durante la presente gestión, las cuales son:

- *Capacitar a 4.098 productores apícolas durante la gestión 2024.*
- *Elaboración de Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo (ampliación de infraestructura de los CIP Apícolas, construcción de centros de acopio y laboratorio). Elaboración de Estudio de Preinversión para la implementación de viveros en dos municipios.*
- *Elaboración del Estudio de Preinversión para la Implementación del CIP Apícola de Villamontes.*
- *Apertura de puntos de venta de productos de la colmena, e Implementación del Sistema Informático de Seguimiento a la Implementación del Programa Nacional Apícola."*

Asimismo el informe menciona que la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, mediante Informe INF/GLAFS/2024-00100 con hoja de seguimiento I/2024-01493 "Solicitud de Primera Reformulación POA Gestión - 2024 Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia", requiere la reformulación de las Operaciones y Tareas correspondientes a la Acción a Corto Plazo **"280 0000 00 Servicios para el Fomento al Desarrollo Apícola" (POA EBA 2024 DE INVERSION)**, detallando a continuación el cuadro comparativo de modificaciones, las cuales están reflejadas en el Anexo 1.

El Informe concluye señalando que:

- *"El Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) en su artículo Nro. 18 "Modificaciones al POA" establece que un responsable de ejecución de una actividad a corto plazo, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de dicha actividad a corto plazo, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de dicha actividad o producto de evaluación de medio término podrá requerir la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo Nro. 20 "Modificaciones al Plan Operativo Anual" de las NB-SPO.*
- *Dada la coyuntura actual, de acuerdo al requerimiento descrito por la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, mediante Informe INF/GLAFS/2024-00100 con hoja de seguimiento I/2024-01493 se requiere la reformulación de las Operaciones y Tareas pendientes a la Acción a Corto Plazo "280 0000 00 Servicios para el Fomento al Desarrollo Apícola" (POA EBA 2024 DE INVERSION), en el POA EBA 2024 vigente.*
- *Las operaciones y tareas reprogramadas e incorporadas, se detallan en el Anexo 1 "MATRIZ DE PROGRAMACION POA 2024 Y REFORMULACIONES - 1RA. REFORMULACION".*



- *La presente Reformulación se enmarca dentro la normativa vigente establecida en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones – RE-SPO EBA y normativa inherente en la materia.”*

II. **NORMATIVA APLICABLE**

- Constitución Política del Estado:

Artículo 321, párrafo I señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto: el párrafo III, determina que antes de la finalización de cada año fiscal, el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Artículo 340, párrafo IV señala que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

- Agenda Patriótica 2025:

Constituye el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales:

Regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, señalando en su Artículo 1, inc. a) que su objeto es programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público. El Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimiento a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral incluyendo operaciones de funcionamiento como las de ejecución, preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo a normas del SNIP. En el Artículo 8 establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

- La Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013:

Artículo 46 (Planificación Empresarial Pública), establece que la planificación de las empresas públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo económico y social del país, políticas y planes del sector al que pertenezca, lineamientos generales de planificación empresarial mas adecuados a su rubro empresarial. Las empresas públicas deberán incorporar indicadores de eficacia y eficiencia en el plan estratégico empresarial y plan anual de ejecución que permitan la evaluación objetiva del cumplimiento de objetivos y metas de corto y largo plazo.

- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016:

Establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

- Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021:

Tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación".

- Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017:

Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.

Asimismo, establece en su párrafo I, Artículo 20, que el Plan Operativo Anual podrá ser modificado durante el ejercicio fiscal en virtud a cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional.
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

- Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023:

Autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas EBA, LACTEOSBOL y PROMIEL para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada - EBA de tipología Estatal, determinando que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida, autonomía de gestión, técnica, financiera, administrativa, legal y comercial; teniendo como giro principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene.

El Artículo 9, inciso c) establece como atribución y función del Gerente Ejecutivo de la EBA, el de aprobar el Plan Estratégico Empresarial, Plan Operativo Anual, presupuesto de la empresa y su reformulación conforme a necesidades de la empresa, para su posterior remisión a las instancias correspondientes.

- Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005:

Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de aplicación obligatoria en el sector público, misma que a través de su Artículo 1, define al Sistema de Presupuesto como el conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado, con el objeto de generar y obtener información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.

Esta norma prevé la flexibilidad como principio, en base a evaluaciones y seguimientos, estableciendo que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiendo sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

- Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018:

Aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la EBA, estableciendo que es responsabilidad del área de Planificación el proceso de formulación del POA.

En el Artículo 18 establece que el Responsable de Ejecución de una Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de la evaluación de medio término, solicitará a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda debiendo este último ponerlo a consideración del Gerente Ejecutivo.

III. DESARROLLO.

De acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico INF/GGE/DPCO/2024-00012, de 21 de febrero de 2024 de la Gerencia de Gestión Estratégica de la EBA, de solicitud para efectuar la Primera Reformulación del POA 2024, la cual habría sido solicitada por la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, con el objeto de establecer las actividades administrativas y operativas para la implementación del "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático" en la ejecución de los Componentes 2 y 4 en la presente gestión, relacionadas a capacitación, elaboración de estudios, apertura de puntos de venta de productos, etc., por lo que se vio necesario realizar el ajuste; lo mencionado, según lo establecido en la normativa correspondiente, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, establecen las modificaciones que pueden ser realizadas por las entidades, tanto al Plan Operativo Anual como al Presupuesto aprobados para una gestión, por lo que según concluye el informe técnico del Departamento de Planificación y Control Operativo, se requiere dicha modificación al Plan Operativo Anual de EBA 2024, según lo habría solicitado la Gerencia de Línea, enmarcándose en la normativa vigente, recomendando la emisión de la resolución administrativa para proceder a la aprobación de la reformulación solicitada, correspondiendo al Gerente Ejecutivo la aprobación en el marco de las funciones y atribuciones con las que cuenta.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

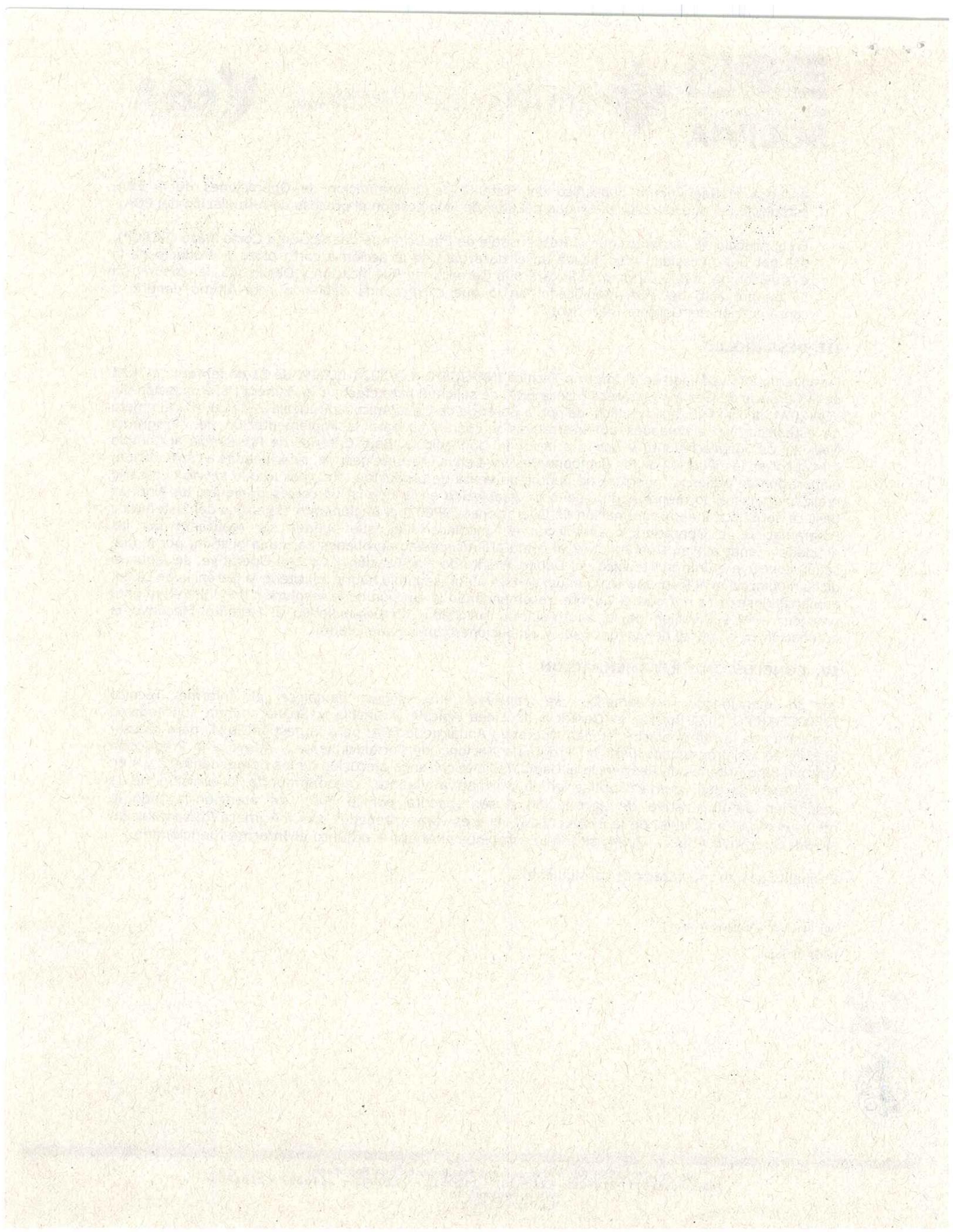
Por lo mencionado previamente, se concluye que, según establece el Informe Técnico INF/GGE/DCPO/2024-00012, la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, habría solicitado la realización de la reformulación al Plan Operativo Anual de la EBA, para la gestión 2024, para realizar ajustes en los programado para el "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático" en la ejecución de los Componentes 2 y 4 en la presente gestión, enmarcándose en la normativa vigente, recomendando la emisión de la resolución administrativa de aprobación a ser suscrita por la MAE, en atención a todo lo mencionado el área legal de la EBA concluye que es viable proceder con la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual - 2024, según lo establece el Anexo 1 adjunto al Informe mencionado.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Adj. Resolución Administrativa.

RAGA/JRSC/ac





INFORME
INF/GGE/DPCO/2024-00012
I/2024-02997

A: JAVIER DANTE FREIRE BUSTOS
GERENTE EJECUTIVO

Vía: FREDDY MANUEL ZABALA DAVID
GERENTE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

De: MILTÓN JHONNY ZURITA ZELADA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL OPERATIVO

DANITZA MARIANA ESCOBAR
PROFESIONAL EN PLANIFICACION

Fecha: 21 de febrero de 2024

Ref.: INFORME TÉCNICO 1RA REFORMULACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2024 DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS EBA.

De nuestra consideración:

El presente informe tiene por objeto realizar la primera reformulación del Plan Operativo Anual - POA 2024 de la Empresa, a solicitud de Gerencia de Línea Apícola Frutícola y Stevia.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a las normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del Sector Público, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y la Ley N° 1407 de 09 de noviembre del 2021 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025; la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, realiza la formulación del Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2024.

En fecha 13 de junio de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3592 se autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA, Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y

Derivados denominada "EBA" de tipología estatal; misma que debe iniciar actividades a partir del 1 de septiembre de 2018.

Mediante Decreto Supremo N° 4878 del 15 de febrero de 2023, se modifica el giro de la empresa a: "La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene".

Mediante Resolución Administrativa EBA EBA/GE/N° 069/2023 del 13 de septiembre de 2023, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Programa de Operaciones Anual – Gestión Fiscal 2024, de la Empresa Boliviana de Alimentos EBA, este se encuentra formulado en el marco de la normativa legal vigente y de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2024 aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, bajo los siguientes principios:

- **Integralidad:** El Programa de Operaciones Anual establecerá mecanismos de coordinación e integración, de manera que la totalidad de acciones de corto plazo de la Empresa, contribuya al Plan Estratégico Empresarial.
- **Factibilidad:** La programación de acciones de corto plazo se sujetará a las posibilidades reales de financiamiento y ejecución.
- **Transparencia:** La ejecución de las acciones de corto plazo, generará información detallada y oportuna, permitiendo el seguimiento y el control.
- **Flexibilidad:** La programación de las acciones de corto plazo se adapta a situaciones que hayan cambiado o que hayan sido previstas en la planificación.

Así mismo el POA y Presupuesto de la Gestión 2024 se elaboró en concordancia con los mandatos establecidos en los pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025, el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y otra normativa vigente y ha sido registrado debidamente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con las siguientes características principales:

- Basados en la Ley N° 777 del SPIE.
- Articulados directamente con el Presupuesto 2022.
- Presentan indicadores cuantificables y medibles.
- Posibilita el seguimiento y control del avance de metas, resultados y acciones.

En este contexto, en fecha 07 de febrero de 2024 se recibió el informe físico de solicitud de reformulación al POA EBA Gestión 2024 de la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, informe INF/GLAFS/2024-00100 con hoja de seguimiento I/2024-01493.

2. MARCO LEGAL

Constitución Política del Estado Plurinacional del 7 de febrero de 2009.

El Numeral 6 del Artículo 9° se establece como fines y funciones esenciales del Estado, entre otras; promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales e impulsar su industrialización a través del desarrollo y del

fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

El Artículo 306 de la norma suprema constituye el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

El Artículo 316 se establece que la función del Estado en la economía consiste en:

1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.
2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.

El Artículo 321 de la CPE, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y, señala que la determinación del gasto y de la inversión pública, tendrán lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Asimismo, establece que el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, incluirá a todas las entidades del sector público.

El Artículo 340 de la CPE, dispone que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

La Agenda Patriótica 2025 se constituye en el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.

La Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, a- cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.

La Ley N°2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público que regula la relación entre el Estado y sus servidores públicos.

La Ley N°2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, que establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

La Ley N°777 de 21 de enero de 2016, que tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

La Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021 tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones" y establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.



El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones SPO, regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, mismo que establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

El Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, autoriza la fusión de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada “EBA” de tipología Estatal.

El Decreto Supremo N° 4878 del 15 de febrero de 2023, según el cual se modifica el giro de la empresa a: *“La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene”.*

Resolución Ministerial No. 359 del 21 de julio de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que resuelve aprobar los Clasificadores Presupuestarios gestión 2024.

Resolución Biministerial No. 17 del 01 de agosto de 2023, de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, que resuelven aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual, de Planificación e Inversión Pública 2024.

Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de EBA.

Resolución Administrativa EBA/GE/N° 038/2018 del 27 de diciembre de 2018, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA.

Resolución Administrativa EBA/GE/N° 075/2022 del 21 de septiembre de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Empresarial de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA 2021-2025.

Resolución Administrativa EBA/GE/N° 069/2023 del 13 de septiembre de 2023, que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Programa de Operaciones Anual – Gestión Fiscal 2024, de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados -EBA.

Normativa complementaria y conexa interna (Manuales, reglamentos, procedimientos e instructivos) y externa (normativa vigente) que fije condiciones para el desarrollo de las actividades de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA.

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Operativo Anual POA de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, es un instrumento de gestión a través del cual se establecen acciones, operaciones y tareas específicas de corto plazo, lo que permite determinar los requerimientos necesarios para el



logro de los resultados esperados a través del desarrollo de programas o planes maestros de producción, en caso de las líneas productivas. En este sentido la presente reformulación se da a solicitud de Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, como se describe a continuación:

En el marco del Decreto Supremo N° 4878 del 15 de febrero de 2023, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación TGN por un monto de Bs. 86.541.607 correspondiente al "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático"; recursos asignados en el Decreto Supremo N°4632 del 01 de diciembre de 2021.

El objeto de la Primera Reformulación es establecer las actividades administrativas y operativas para la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCION APICOLA, BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMATICO" COMPONENTES 2 Y 4, durante la presente gestión, las cuales son:

- Capacitar a 4.098 productores apícolas durante la gestión 2024.
- Elaboración de Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo (ampliación de infraestructura de los CIP Apícolas, construcción de centros de acopio y laboratorio). Elaboración de Estudio de Preinversión para la implementación de viveros en dos municipios.
- Elaboración del Estudio de Preinversión para la Implementación del CIP Apícola de Villamontes.
- Apertura de puntos de venta de productos de la colmena, e Implementación del Sistema Informático de Seguimiento a la Implementación del Programa Nacional Apícola.

Se adjunta en el Anexo 2, el Detalle de los Componentes 2 y 4, según informes INF/GLAFS/CZ/2023-00617 I/2023-25329 e INF/GLAFS/2023-01536 I/2023-21643, del Responsable Componente 2 Producción Primaria y Responsable I Componente Mercado.

La Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, mediante Informe INF/GLAFS/2024-00100 con hoja de seguimiento I/2024-01493 "Solicitud de Primera Reformulación POA Gestión 2024 - Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia", requiere la reformulación de las Operaciones y Tareas correspondientes a la Acción a Corto Plazo "**280 0000 00 Servicios para el Fomento al Desarrollo Apícola**" (POA EBA 2024 DE INVERSIÓN):



Tabla 1 Ajuste al POA 2023 - "280 0000 00 Servicios para el Fomento al Desarrollo Apícola" (POA EBA 2024 DE INVERSIÓN)

ANTERIOR:			NUEVO Incorporación:		
280 05990001100000 IMPLM. PROG NAL FORT Y APY A LA PROD APÍCOLA BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO COMP 2 Y 4.			280 05990001100000 IMPLM. PROG NAL FORT Y APY A LA PROD APÍCOLA BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO COMP 2 Y 4.		
OPERACIÓN:	TAREAS:	TAREAS ESPECÍFICAS	OPERACIÓN:	TAREAS:	TAREAS ESPECÍFICAS
1	Capacitar a 4.098,0 Productores Apícolas durante la gestión 2024.	Capacitar a 4.098,0 Productores Apícolas durante la gestión 2024.	1	Capacitar a 4.098,0 Productores Apícolas durante la gestión 2024.	Capacitar a 4.098,0 Productores Apícolas durante la gestión 2024.
			2	Implementación de 3 Centros de Acopio, 2 Viveros para propagación de especies melíferas y Ampliación de 3 CIP.	Implementación de 3 Centros de Acopio, 2 Viveros para propagación de especies melíferas y Ampliación de 3 CIP.
			3	Implementación del Centro de Innovación Productiva Apícola Villa Montes.	Implementación del Centro de Innovación Productiva Apícola Villa Montes.
			4	Incrementar las ventas de miel de EBA en un 30% respecto a Línea Base Promedio de la gestión 2023 a través de la apertura de tiendas y campañas de difusión de productos.	Incrementar las ventas de miel de EBA en un 30% respecto a Línea Base Promedio de la gestión 2023 a través de la apertura de tiendas y campañas de difusión de productos.

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2024-00100 (I/2024-01493).

La matriz de programación final se presenta como Anexo 1: "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2024 Y REFORMULACIONES - 1RA REFORMULACIÓN".

4. RESULTADOS ESPERADOS

Con la presente modificación al Plan Operativo Anual, EBA estará en condiciones de:

- Contar con la programación de Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas conformes a las determinaciones y requerimientos de cada Unidad Organizacional, acorde al nuevo contexto organizacional.
- Esto permitirá el cumplimiento del mandato legal y social de la Empresa Pública Productiva, en el marco del Decreto Supremo N°4878, del 15 de febrero de 2023, según el cual se modifica el giro de la empresa a: **"La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene"**.

5. CONCLUSIONES

- El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) en su artículo Nro. 18 "Modificaciones al POA" establece que un responsable de ejecución de una actividad a corto plazo, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de dicha actividad o producto de evaluación de medio término, podrá requerir la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo Nro. 20 "Modificaciones al Plan Operativo Anual" de las NB-SPO.
- Dada la coyuntura actual, de acuerdo al requerimiento descrito por la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, mediante Informe INF/GLAFS/2024-00100 con hoja de seguimiento I/2024-01493 se requiere la reformulación de las Operaciones y Tareas correspondientes a la Acción a Corto Plazo "280 0000 00 Servicios para el Fomento al Desarrollo Apícola" (POA EBA 2024 DE INVERSIÓN), en el POA EBA 2024 vigente.
- Las operaciones y tareas reprogramadas e incorporadas, se detallan en el Anexo 1 "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2024 Y REFORMULACIONES - 1RA REFORMULACIÓN".
- La presente Reformulación se enmarca dentro la normativa vigente establecida en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO EBA y normativa inherente en la materia.

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su autoridad aprobar el presente informe y remitir los antecedentes a Gerencia Jurídica, para la elaboración del Informe Legal y la Resolución Administrativa correspondiente, para su suscripción y aprobación por la Gerencia Ejecutiva en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Es cuanto se tiene a bien informar a su Autoridad, para los fines consiguientes.

Adj. ANEXO 1 "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2024 Y REFORMULACIONES - 1RA REFORMULACIÓN".
ANEXO 2 "COMPOSICIÓN DE PAQUETES APÍCOLAS"

cc. archivo
JDFB/FMZD/MJZZ/DME





ANEXO 1

“MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2024 Y REFORMULACIONES – 1RA REFORMULACIÓN”

220 0000 00 GESTIÓN PRODUCTIVA-LÁCTEOS Y DERIVADOS

ACCIONES DE COBRO / AÑO	220 0001 PLANTA PROCESADORA DE LECHE VIRGARZAMA											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
	21.824.000,00	1.769.400,00	1.712.800,00	1.903.000,00	1.884.000,00	1.805.000,00	1.813.000,00	1.803.000,00	1.845.500,00	1.858.000,00	1.874.000,00	1.751.300,00
	7.135.500,0	582.900,00	582.800,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	562.800,00
Procesar 7.135.000 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Virgarzama en la gestión 2024.	4.289.770,0	209.509,52	307.569,11	367.627,53	352.726,65	373.835,12	454.976,48	320.545,92	420.195,64	461.697,72	433.303,12	413.997,63
Procesar 2.895.230 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Virgarzama en la gestión 2024.	1.833.732,1	24.368,22	69.846,59	107.606,89	106.579,87	208.063,92	198.270,67	64.384,39	306.865,72	306.533,87	306.612,85	91.230,57
Procesar 109.500,3 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Virgarzama en la gestión 2024.	109.500,3	1.416,89	3.216,23	3.596,99	5.643,95	8.752,23	20.825,52	10.167,52	8.083,70	9.469,73	12.752,33	18.830,96
	6.272.000,00	475.000,00	494.000,00	570.000,00	551.000,00	507.500,00	507.500,00	507.500,00	525.000,00	525.000,00	551.000,00	551.000,00
Procesar 6.272.000 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Aichacachi en la gestión 2024.	5.904.825,76	295.696,98	309.320,24	405.438,17	452.270,95	590.933,67	378.289,40	246.260,06	296.747,91	789.332,05	837.143,33	388.243,68
	2.899.000,00	246.500,00	221.000,00	255.000,00	255.000,00	232.000,00	240.000,00	240.000,00	255.000,00	255.000,00	255.000,00	212.500,00
Procesar 2.899.000 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Challapata en la gestión 2024.	1.471.640,36	45.065,90	110.553	118.176	120.312	151.599	139.451	76.627	143.244	143.890	152.708	165.932
Procesar 177.431,00 Litros de leche cruda en la línea de lácteos en la planta procesadora de lácteos Virgarzama en la gestión 2024.	177.430,66	2.780	6.385	6.768	8.813	11.961	31.765	10.180	15.207	16.593	19.885	29.802
	2.037.500,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	162.500,00	162.500,00	162.500,00	162.500,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00
Procesar 2.037.500 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos San Lorenzo en la gestión 2024.	1.184.410,84	39.848,28	87.874,64	95.097,80	89.789,32	114.393,02	116.796,82	66.313,68	107.043,85	108.947,82	118.121,46	148.065,17
Procesar 195.986 kg de queso en la planta procesadora de lácteos San Lorenzo en la gestión 2024.	156.565,71	2.753,07	6.361,97	6.553,35	7.575,83	9.148,97	26.821,03	8.519,49	14.726,08	15.419,10	17.065,39	25.872,40
	3.480.000,00	290.000,00	290.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	290.000,00	300.000,00	300.000,00	290.000,00	290.000,00
Procesar 3.480.000 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos San Andrés en la gestión 2024.	3.402.788,16	26.467,47	266.611,17	276.213,38	342.756,07	356.477,92	349.843,90	232.114,44	408.117,50	414.932,50	408.997,50	74.242,55
	6.159.980	444.219	303.893	468.708	522.011	572.895	466.150	464.574	592.144	621.754	565.283	576.300
Realizar la compra de maquinaria y/o equipo para las plantas procesadoras de lácteos por un valor de Bs 6.159.980												



230 0000 00 GESTION PRODUCTIVA-FRUTICOLA Y DERIVADOS

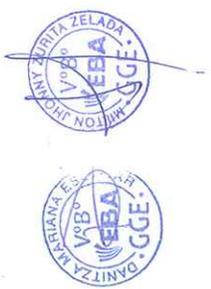
ACCIONES ECONÓMICAS	DESCRIPCIÓN	TAREAS OPERATIVAS											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	AGO	SEPT	OCT	NOV
230 0 001	PLANTA PROCESADORA DE CITRICOS VILLA 14 DE SEPTIEMBRE	6.109.319,0	155.069,6	368.986,6	500.436,4	568.909,1	573.592,1	287.783,2	366.592,8	771.497,7	759.512,6	796.529,9	379.624,4
	Producción 2.020.357,2 Litros de Nectar de frutas en la Planta 14 de Septiembre en la gestión 2024.	2.020.357,2	81,4	48.491,5	128.046,1	180.872,5	172.897,2	74.917,9	82.049,1	375.519,0	375.685,8	375.469,6	94,5
	Producción 2.020.357,2 Litros de Nectar de frutas en la Planta 14 de Septiembre en la gestión 2024.	2.020.357,2	81,4	48.491,5	128.046,1	180.872,5	172.897,2	74.917,9	82.049,1	375.519,0	375.685,8	375.469,6	94,5

ACCIONES ECONÓMICAS	DESCRIPCIÓN	TAREAS OPERATIVAS											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	AGO	SEPT	OCT	NOV
230 0 002	PLANTA PROCESADORA DE CITRICOS CARANAVI	1.987.372,0	70.217,4	189.223,3	219.867,1	200.121,2	211.885,3	107.925,8	125.702,5	235.317,2	160.861,5	170.087,9	180.704,3
	Producción 1.987.372,0 Litros de Nectar de frutas en la Planta Procesadora de Citricos en la gestión 2024.	1.987.372,0	70.217,4	189.223,3	219.867,1	200.121,2	211.885,3	107.925,8	125.702,5	235.317,2	160.861,5	170.087,9	180.704,3

ACCIONES ECONÓMICAS	DESCRIPCIÓN	TAREAS OPERATIVAS											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	AGO	SEPT	OCT	NOV
230 0 003	PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS VALLE SACTA	2.101.589,7	84.770,8	131.271,8	181.083,8	187.915,4	188.809,7	104.939,5	158.841,2	235.317,2	228.099,1	250.982,4	198.825,6
	Producción 2.101.589,7 Litros de Nectar de frutas en la Planta Procesadora de Frutas Valle Sacta en la gestión 2024.	2.101.589,7	84.770,8	131.271,8	181.083,8	187.915,4	188.809,7	104.939,5	158.841,2	235.317,2	228.099,1	250.982,4	198.825,6
	Producción 414.461,8 kilogramos de pulpa de frutas en la Planta Procesadora de Frutas Valle Sacta en la gestión 2024.	414.461,8	20.739,1	34.340,3	34.340,3	34.340,3	51.197,0	16.391,0	34.340,3	34.340,3	34.340,3	34.340,3	51.412,5
	Envasar 278.462 kilogramos de pulpa de frutas en la Planta Procesadora de Frutas Valle Sacta en la gestión 2024.	278.461,7	17.739,1	21.340,3	21.340,3	21.340,3	38.197,0	13.391,0	21.340,3	21.340,3	21.340,3	21.340,3	38.412,5
	Procesar 136.000 kilogramos de pulpa y jugo virgen para raspados en la gestión 2024.	136.000,0	3.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	3.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0

ACCIONES ECONÓMICAS	DESCRIPCIÓN	TAREAS OPERATIVAS											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	AGO	SEPT	OCT	NOV
230 0 004	PLANTA LIOFILIZADORA DE FRUTAS TROPICO DE COCHABAMBA	134,6	4,7	11,6	11,6	11,6	18,1	5,2	11,6	11,6	11,6	11,6	13,8
	Producción 55 toneladas de productos liofilizados en la Planta Liofilizadora del Tropic de Cochabamba en la gestión 2024.	55,0	1,9	4,7	4,7	4,7	7,4	2,1	4,7	4,7	4,7	4,7	5,6
	Acopiar 345.994,0 kg de fruta en la Planta Liofilizadora del Tropic de Cochabamba en la gestión 2024.	345.994,0	11.997,1	29.841,8	29.832,8	29.851,8	46.435,7	13.308,5	29.854,8	29.853,1	29.863,3	29.864,8	35.430,6
	Producción 12.153,3 kg de tubérculos liofilizados en la Planta Liofilizadora de Cochabamba en la gestión 2024.	12.153,3	421,9	1.048,8	1.048,8	1.048,8	1.632,4	485,2	1.048,8	1.048,8	1.048,8	1.048,8	1.243,3
	Acopiar 116.188,1 kg de tubérculos en la Planta Liofilizadora del Tropic de Cochabamba en la gestión 2024.	116.188,1	4.030,9	10.027,0	10.027,0	10.027,0	15.609,1	4.445,0	10.027,0	10.027,0	10.027,0	10.027,0	11.887,0
	Producción 19.968,6 kg de carne liofilizada en la Planta Liofilizadora del Tropic de Cochabamba en la gestión 2024.	19.968,6	692,8	1.723,3	1.723,3	1.723,3	2.862,6	763,9	1.723,3	1.723,3	1.723,3	1.723,3	2.043,0
	Acopiar 105.098,6 kg de carne en la Planta Liofilizadora del Tropic de Cochabamba en la gestión 2024.	105.097,8	3.646,1	9.069,9	9.069,9	9.069,9	14.119,2	4.020,7	9.069,9	9.069,9	9.069,9	9.069,9	10.752,4

ACCIONES ECONÓMICAS	DESCRIPCIÓN	TAREAS OPERATIVAS											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	AGO	SEPT	OCT	NOV
230 0 005	PLANTA LIOFILIZADORA DE FRUTAS PALOS BLANCOS	79,6	2,8	6,9	6,9	6,9	10,7	3,1	6,9	6,9	6,9	6,9	8,1
	Producción 64.051,0 kg de fruta liofilizada en la Planta Liofilizadora de Palos Blancos.	64.051,0	2.223,1	5.518,4	5.521,1	5.524,5	8.587,6	2.479,1	5.527,1	5.527,2	5.529,3	5.537,1	6.558,4
	Producción 79,6 toneladas de productos liofilizados en la planta Liofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2024.	79,6	2,8	6,9	6,9	6,9	10,7	3,1	6,9	6,9	6,9	6,9	8,1
	Acopiar 527.870,7 kg de fruta en la Planta Liofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2024.	527.870,7	18.321,6	45.469,9	45.494,7	45.527,0	70.768,4	20.476,0	45.541,5	45.533,6	45.552,5	45.633,9	54.075,2
	Producción 15.524,1 kg de tubérculos liofilizados en la Planta Liofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2024.	15.524,1	538,9	1.339,7	1.339,7	1.339,7	2.085,3	594,2	1.339,7	1.339,7	1.339,7	1.339,7	1.588,1
	Acopiar 115.691,5 kg de tubérculos en la Planta Liofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2024.	115.681,5	4.050,2	10.069,5	10.069,5	10.069,5	15.673,0	4.485,9	10.069,5	10.069,5	10.069,5	10.069,5	11.956,6



240 0000 00 GESTIÓN PRODUCTIVA DE ENDULZANTES

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR	FORMULA	META											
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC
240 0 001 CENTRO DE INNOVACION PRODUCTIVO APICOLA SAMUZABEY	Procesar 195,2 toneladas de miel en la Planta Apícola SAMUZABEY en la gestión 2024.	Procesar 195,2 toneladas de miel en la Planta Apícola SAMUZABEY en la gestión 2024.	Procesar 195,2 toneladas de miel en la Planta Apícola SAMUZABEY en la gestión 2024.	810,0	25,7	67,3	67,2	67,8	67,6	79,0	45,8	67,9	67,3	68,3	118,2		
				721,6	22,9	59,9	59,8	60,4	60,2	70,4	40,8	60,5	59,9	60,8	105,4		
				275,6	6,7	22,8	22,7	23,3	23,0	26,8	15,7	23,1	23,0	23,1	23,1	40,3	
				196,5	6,2	16,2	16,1	16,7	16,4	19,2	11,3	16,4	16,4	16,4	16,5	28,6	
				196,505,7	6,172,2	16,178,3	16,103,7	16,714,0	16,371,2	19,153,2	11,283,9	16,371,1	16,604,8	16,423,6	16,496,0	28,633,8	
				2,702,4	85,3	225,8	225,2	225,8	226,0	261,9	150,9	226,8	226,4	225,7	225,8	396,9	
				17,328,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	
				220,6	6,9	18,2	18,1	18,8	18,4	21,5	12,7	18,4	18,6	18,4	18,5	32,1	
				4,504,0	142,1	376,3	375,3	376,4	376,7	436,4	251,6	378,0	377,4	376,1	376,3	661,4	
				21,660,0	1,805,0	1,805,0	1,805,0	1,805,0	1,805,0	1,805,0	1,805,0	1,805,0	1,805,0	1,805,0	1,805,0	1,805,0	
79,1	2,5	6,6	6,5	6,6	6,6	7,7	4,4	6,7	6,6	6,6	6,6	11,7					
79,089,1	2,510,0	6,627,3	6,548,0	6,581,2	6,580,8	7,696,2	4,430,2	6,678,9	6,616,9	6,564,6	6,597,6	11,650,7					
88,8	2,8	7,4	7,4	7,4	7,4	8,6	5,0	7,5	7,4	7,4	7,4	13,1					
1,440,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0					
6,000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,500,0	0,0	0,0	2,500,0	0,0					
3,000,0	0,0	0,0	400,0	300,0	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0	500,0	500,0	300,0					

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR	FORMULA	META											
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC
240 0 002 CENTRO DE INNOVACION PRODUCTIVO APICOLA MONTEAGUDO	Procesar 154,5 toneladas de miel en la Planta Apícola MONTEAGUDO en la gestión 2024.	Procesar 154,5 toneladas de miel en la Planta Apícola MONTEAGUDO en la gestión 2024.	Procesar 154,5 toneladas de miel en la Planta Apícola MONTEAGUDO en la gestión 2024.	271,3	8,6	22,7	22,5	22,7	22,6	26,3	15,2	22,7	22,6	22,7	39,9		
				184,9	5,8	15,4	15,4	15,5	15,4	17,9	10,3	15,4	15,5	15,5	27,2		
				184,904,0	5,836,5	15,431,1	15,386,6	15,519,0	15,392,5	17,928,2	10,343,6	15,431,9	15,506,5	15,479,5	15,482,4	27,154,4	
				2,697,7	85,1	224,7	225,0	225,3	225,4	261,3	150,6	226,0	226,2	225,5	225,8	396,7	
				17,328,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	1,444,0	
				207,5	6,6	17,3	17,3	17,4	17,3	20,1	11,6	17,3	17,4	17,4	17,4	30,5	
				4,496,2	141,9	374,6	375,0	375,5	375,7	435,5	251,0	376,7	377,1	375,9	376,3	661,2	
				1,440,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	
				6,000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,500,0	0,0	0,0	2,500,0	0,0	
				3,000,0	0,0	0,0	400,0	300,0	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0	500,0	500,0	300,0	



OPERACIONES	TAREAS	INDICADOR	FORMULA	UNIDAD	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
																		INDICADOR
Procesar 271,3 toneladas de miel en las Plantas-Apícolas de la región de Chuabamba en la gestión 2024.	Procesar 21.500,0 kilogramos de cera en las Plantas-Apícolas de la región de Chuabamba en la gestión 2024.	Cantidad procesada	21.500,0	kg	21.660,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	
	Procesar 291,1 tn de miel en la planta apícola de El Villar en la gestión 2024.	Cantidad procesada	291,1	tn	291,1	0,9	2,4	2,4	2,4	2,4	2,8	2,8	2,5	2,4	2,4	2,4	2,4	4,3
	Procesar 20.824,8 kilogramos de miel en la Planta Apícola El Villar en la gestión 2024.	Cantidad procesada	20.824,8	kg	20.824,8	926,9	2.442,0	2.390,0	2.411,7	2.410,1	2.835,2	1.630,5	2.468,9	2.435,9	2.402,6	2.421,9	2.421,9	4.289,4
	Procesar 29,9 toneladas de miel en la Planta Apícola El Villar en la gestión 2024.	Cantidad procesada	29,9	tn	32,6	1,0	2,7	2,7	2,7	2,7	3,2	3,2	2,8	2,7	2,7	2,7	2,7	4,8
Procesar 57,4 tn de miel en la planta apícola de Camargo en la gestión 2024.	Procesar 57.359,4 kilogramos de miel en la Planta Apícola Camargo en la gestión 2024.	Cantidad procesada	57.359,4	kg	57.359,4	1.821,9	4.905,6	4.753,5	4.773,3	4.773,3	5.579,0	3.210,4	4.832,4	4.799,4	4.766,1	4.766,1	4.766,1	8.456,8
	Procesar 1.440,0 cajas apícolas completas en carpintería del CIP Apícola Montaguayo en la gestión 2024.	Cantidad procesada	1.440,0	cajas	1.440,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0
	Producir y cosechar 8.000,0 kilogramos de cera en la planta apícola de Camargo en el CIP Apícola Montaguayo en la gestión 2024.	Cantidad procesada	8.000,0	kg	8.000,0	0,0	0,0	400,0	400,0	400,0	0,0	0,0	0,0	800,0	1.500,0	1.500,0	1.500,0	1.500,0
	Formación de 6.900,0 cuadros de 4 marcos en el CIP Apícola Montaguayo en la gestión 2024.	Cantidad procesada	6.900,0	cuadros	6.900,0	0,0	750,0	750,0	750,0	750,0	0,0	0,0	0,0	850,0	950,0	950,0	950,0	950,0

240 0000 03 CENTRO DE INNOVACION PRODUCTIVO APICOLA IJUPANA		INDICADOR	FORMULA	UNIDAD	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Procesar 174,7 toneladas de miel en la Planta Apícola de Ijupana en la gestión 2024.	Procesar 174.670,7 kilogramos de miel en el CIP Apícola Ijupana en la gestión 2024.	Cantidad procesada	174.670,7	kg	174,7	5,7	14,4	14,6	14,6	14,4	17,2	9,9	14,7	14,6	14,3	15,0	25,2
	Procesar 1.702,4 tn de cera de propóleo en el CIP Apícola Ijupana en la gestión 2024.	Cantidad procesada	1.702,4	tn	1.702,4	53,8	142,8	142,0	142,0	142,4	165,2	95,1	142,6	142,0	141,9	141,8	250,2
	Acopiar 196 toneladas de miel en el CIP Apícola Ijupana en la gestión 2024.	Cantidad procesada	196,1	tn	196,1	6,4	16,2	16,4	16,4	16,1	19,3	11,1	16,5	16,4	16,1	16,9	28,3
	Acopiar 2.837,3 kilogramos de propóleo en las plantas apícolas de la región de los Yungas en la gestión 2024.	Cantidad procesada	2.837,3	kg	2.837,3	89,7	238,1	238,7	237,3	237,3	275,3	158,6	237,7	236,7	236,6	236,4	417,0
Procesar 1.440,0 cajas apícolas completas en carpintería del CIP Ijupana en la gestión 2024.	Procesar 1.440,0 cajas apícolas completas en carpintería del CIP Ijupana en la gestión 2024.	Cantidad procesada	1.440,0	cajas	1.440,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0	120,0
	Producir y cosechar 18.000,0 kilogramos de cera en la planta apícola de Ijupana en el CIP Apícola Ijupana en la gestión 2024.	Cantidad procesada	18.000,0	kg	18.000,0	0,0	0,0	1.500,0	1.500,0	0,0	2.000,0	0,0	1.000,0	3.000,0	4.000,0	3.500,0	3.000,0
	Formación de 1.500,0 cuadros de 4 marcos en el CIP Apícola Ijupana en la gestión 2024.	Cantidad procesada	1.500,0	cuadros	1.500,0	0,0	0,0	200,0	200,0	300,0	0,0	0,0	0,0	100,0	300,0	300,0	300,0

240 0 004 PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTEVA SHINAHOTA - COCHABAMBA		INDICADOR	FORMULA	UNIDAD	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Procesar 22,8 toneladas de Glucosido de Steviol al 90% en la planta procesadora de Stevia Shinhota en la gestión 2024.	Procesar 22,8 toneladas de Glucosido de Steviol al 90% en la planta procesadora de Stevia Shinhota en la gestión 2024.	Cantidad procesada	22,8	tn	22,8	0,5	1,9	1,9	1,9	1,9	3,3	0,5	1,9	1,9	1,9	1,9	3,3	
	Procesar 2.160,0 kilogramos de glucosidos de Steviol al 90% para venta internacional en la planta procesadora de Stevia Shinhota en la gestión 2024.	Cantidad procesada	2.160,0	kg	2.160,0	180,0	180,0	180,0	180,0	180,0	180,0	180,0	180,0	180,0	180,0	180,0	180,0	
	Procesar 20.654,1 kilogramos de glucosidos de Steviol al 90% en la Planta Procesadora de Stevia Shinhota en la gestión 2024.	Cantidad procesada	20.654,1	kg	20.654,1	344,7	1.725,3	1.722,6	1.722,0	1.722,0	3.095,6	345,7	1.719,0	1.719,0	1.715,0	1.719,0	1.723,4	3.094,8
	Procesar 27,9 kilogramos de stevia en polvo al 25% en la Planta Procesadora de Stevia Shinhota en la gestión 2024.	Cantidad procesada	27,9	kg	27,9	1,05000	6,85000	3,40000	2,65000	3,70000	1,80000	0,00000	5,20000	0,00000	0,00000	0,00000	1,80000	1,60000
Procesar 68.823,9 tn de Stevia al 30% en la Planta Procesadora de Stevia Shinhota en la gestión 2024.	Procesar 68.823,9 tn de Stevia al 30% en la Planta Procesadora de Stevia Shinhota en la gestión 2024.	Cantidad procesada	68.823,9	tn	68.823,9	1.148,2	5.745,2	5.739,2	5.730,1	5.740,3	10.317,2	1.148,0	5.730,1	5.730,1	5.730,1	5.743,2	10.314,6	
	Procesar 299,5 toneladas de hoja de stevia en la planta procesadora de Stevia Shinhota en la gestión 2024.	Cantidad procesada	299,5	tn	299,5	6,9	25,0	25,0	25,0	25,0	43,0	6,9	24,9	24,9	24,9	25,0	43,0	



270 0000 00 GESTIÓN PRODUCTIVA PRODUCTOS DERIVADOS Y GRANOS

ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDADES	TOTAL												
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
270 0 001 PLANTA DE PRODUCCIÓN DE DERIVADOS	Producción 435.38 toneladas de Homocidos	2da unidad	1,332.79	41.96	100.93	145.72	103.20	111.71	116.65	56.64	85.50	148.13	147.93	147.25	128.16
	Producción 442.17 toneladas de producto en la sub línea 50	2da unidad	435.38	9.65	27.13	45.06	28.45	36.32	32.66	22.68	17.56	61.51	61.39	61.01	31.95
	Producción 53.50 toneladas de producto en la sub línea 56	2da unidad	442.17	17.82	37.79	50.91	37.72	34.25	44.06	14.87	34.19	38.93	38.89	38.70	54.04
	Producción 95.51 toneladas de producto en la sub línea 58	2da unidad	63.50	0.11	10.63	4.85	2.51	1.67	4.03	0.91	1.26	12.42	12.49	12.41	0.11
	Producción 95.51 toneladas de producto en la sub línea de barra	2da unidad	95.51	3.14	6.43	10.10	9.03	13.42	8.20	3.25	6.43	9.24	9.24	9.24	7.78
270 0 002 PLANTA DE PRODUCCIÓN DE QUINUA	Producción 296.77 toneladas de producto beneficiado	2da unidad	0.49	0.02	0.03	0.02	0.03	0.03	0.03	0.04	0.06	0.08	0.05	0.05	0.06
	Producción 296.77 toneladas de producto beneficiado	2da unidad	296.77	11.32	18.92	34.78	25.46	26.01	27.67	13.89	25.91	25.95	25.86	25.85	34.23
	Producción 1,332.79 toneladas de productos derivados y 958.72 toneladas de quinoa beneficiada, acorde a requerimientos de la gestión 2024.	2da unidad	1,332.79	41.96	100.93	145.72	103.20	111.71	116.65	56.64	85.50	148.13	147.93	147.25	128.16

ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDADES	TOTAL												
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
270 0 001 PLANTA DE PRODUCCIÓN DE DERIVADOS	Beneficiar 958.72 toneladas de quinoa para mercado interno y externo en la gestión 2024.	2da unidad	958.72	6.98	94.89	94.89	94.89	94.89	122.81	66.98	94.89	94.89	94.89	34.89	62.81
	Beneficiar 540.00 toneladas de quinoa en la gestión 2024 para exportación.	2da unidad	540.00	-	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	-	
	Beneficiar 97.16 toneladas de quinoa en la gestión 2024 para el mercado interno.	2da unidad	97.16	1.62	8.10	8.10	8.10	8.10	14.57	1.62	8.10	8.10	8.10	8.10	14.57
	Producir 132.85 toneladas de hojaleta de quinoa en la gestión 2024 para el mercado interno.	2da unidad	132.85	2.21	11.07	11.07	11.07	11.07	19.93	2.21	11.07	11.07	11.07	11.07	19.93
	Producir 145.74 toneladas de harina de quinoa en la gestión 2024 para el mercado interno.	2da unidad	145.74	2.43	12.14	12.14	12.14	12.14	21.86	2.43	12.14	12.14	12.14	12.14	21.86
270 0 002 PLANTA DE PRODUCCIÓN DE QUINUA	Producir 42.88 toneladas de quinoa en la gestión 2024 para el mercado interno.	2da unidad	42.88	0.72	3.58	3.58	3.58	3.58	6.45	0.72	3.58	3.58	3.58	6.45	
	Beneficiar 958.72 toneladas de quinoa para mercado nacional y exportaciones, de acuerdo a requerimientos, en la gestión 2024.	2da unidad	958.72	6.98	94.89	94.89	94.89	94.89	122.81	66.98	94.89	94.89	94.89	34.89	62.81





PLAN OPERATIVO ANUAL EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS GESTIÓN 2024
POA EBA 2024 - 1RA REFORMULACIÓN

PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y DE EXPORTACIÓN.

280.0000.00 SERVICIOS PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO APÍCOLA

ACCION DE CORTO PLAZO	280.0.1 SERVICIOS PARA FOMENTO AL DESARROLLO APÍCOLA																					
	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECIFICAS	INDICADORES	FORMULA	LINEA BASE	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
DESARROLLO DEL SECTOR APÍCOLA	Operar Bs 76.801.360,00 como ingresos por venta de paquetes al APROCAM, durante la gestión 2024.	Generar Bs 76.801.360,00 como ingresos por venta de 7.199,0 paquetes al APROCAM, durante la gestión 2024.	Reportar Bs 76.801.360,00 como ingresos por venta de paquetes al APROCAM, durante la gestión 2024.	Ingresos Generados	\sum de paquetes entregados		76.801.360,00	-	-	16.247.650,00	19.499.950,00	4.034.250,00	1.410.000,00	6.329.150,00	10.655.710,00	6.636.390,00	11.159.650,00	829.000,00	-	-		
			Entrega de 7.199,0 paquetes al APROCAM durante la gestión 2024.	Numero de paquetes entregados	\sum de paquetes entregados	7.199	-	-	1.580	1.043	998	100	1.065	603	1.145	615	50	-	-	-	-	
			Ingresos generados por entrega de paquetes de cosecha y post cosecha en la gestión 2024.	Ingresos Generados	\sum de paquetes entregados	5.640.000,00	-	-	-	-	-	1.410.000,00	-	-	1.410.000,00	-	1.410.000,00	-	1.410.000,00	-	-	-
			Entrega de 400,0 paquetes de cosecha y post cosecha en la gestión 2024.	Numero de paquetes entregados	\sum de paquetes entregados	400	-	-	-	-	-	100	-	-	100	-	100	-	100	-	-	-
			Ingresos generados por entrega de paquetes de multiplicación de reatas en la gestión 2024.	Ingresos Generados	\sum de paquetes entregados	335.000,00	-	-	-	-	-	67.000,00	-	-	67.000,00	-	67.000,00	-	134.000,00	-	-	-
			Entrega de 100,0 paquetes de multiplicación de reatas en la gestión 2024.	Numero de paquetes entregados	\sum de paquetes entregados	100	-	-	-	-	-	20	-	-	20	-	20	-	40	-	-	-
			Ingresos generados por entrega de paquetes tecnológicos de fortalecimiento en la gestión 2024.	Ingresos Generados	\sum de paquetes entregados	23.250.500,00	-	-	-	-	-	4.317.950,00	6.285.300,00	843.150,00	843.150,00	4.215.750,00	2.580.550,00	1.558.550,00	3.449.250,00	-	-	-
			Entrega de 910,0 paquetes tecnológicos de fortalecimiento en la gestión 2024.	Numero de paquetes entregados	\sum de paquetes entregados	910	-	-	-	-	-	169	246	33	33	165	101	61	135	-	-	-
			Ingresos generados por entrega de paquetes de fomento en la gestión 2024.	Ingresos Generados	\sum de paquetes entregados	44.384.660,00	-	-	-	-	-	9.782.200,00	13.214.260,00	2.404.100,00	2.404.100,00	1.326.400,00	6.665.160,00	3.863.140,00	6.300.400,00	829.000,00	-	-
			Entrega de 2.677,0 paquetes de fomento en la gestión 2024.	Numero de paquetes entregados	\sum de paquetes entregados	2.677	-	-	-	-	-	590	797	145	145	80	402	233	380	50	-	-
			Ingresos generados por entrega de paquetes tecnológicos de abejas nativas en la gestión 2024.	Ingresos Generados	\sum de paquetes entregados	1.890.700,00	-	-	-	-	-	370.000,00	-	370.000,00	370.000,00	370.000,00	-	780.700,00	-	-	-	-
			Entrega de 611,0 paquetes tecnológicos de abejas nativas en la gestión 2024.	Numero de paquetes entregados	\sum de paquetes entregados	511	-	-	-	-	-	100	-	100	100	100	-	211	-	-	-	-
			Ingresos generados por entrega de bebederos apícolas en la gestión 2024.	Ingresos Generados	\sum de paquetes entregados	1.300.500,00	-	-	-	-	-	300.500,00	-	350.000,00	350.000,00	350.000,00	-	300.000,00	-	-	-	-
Entrega de 2.001,0 bebederos apícolas en la gestión 2024.	Numero de paquetes entregados	\sum de paquetes entregados	2.601	-	-	-	-	-	601	-	700	700	700	-	600	-	-	-	-			

NOTA ACLARATORIA: Se incorpora el detalle de composición de paquetes sin modificar los totales.



410 0000 00 GESTIÓN COMERCIAL

ACCIÓN DE CONTROLADO	OPERACIONES	TAREAS	TOTAL MAR Y EDP	TAREAS ESPECÍFICAS												
				ENER	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
Generar Bs. 62.336.597,86 por ventas de productos al Subsidio en el mercado abasto en la gestión 2024.	TOTAL MERCADO ABASTO	Generar Bs. 42.927.642,59 por ventas de productos de la línea de Alimentos.	42.927.642,59	4.241.380,85	3.337.605,83	5.041.361,55	4.828.013,02	5.912.680,11	4.889.788,19	5.822.796,16	5.093.920,21	5.442.500,13	5.292.786,16	5.882.809,39	6.741.982,73	
		Generar Bs. 802.184,45 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	802.184,45	37.605,57	62.968,51	59.954,51	89.527,56	113.245,31	52.024,70	54.413,05	50.944,21	80.456,27	54.413,05	50.944,21	101.880,89	104.630,94
		Generar Bs. 1.771.861,80 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	1.771.861,80	89.901,08	115.840,13	97.125,08	98.748,79	113.832,97	176.125,28	113.832,97	169.667,11	148.590,29	169.667,11	176.125,28	130.415,45	311.189,62
		Generar Bs. 6.404.987,82 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	6.404.987,82	511.531,19	518.198,64	445.748,57	484.899,25	304.446,03	598.768,40	304.446,03	578.553,20	578.553,20	578.553,20	578.553,20	578.553,20	578.553,20
		Generar Bs. 33.565.885,82 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	33.565.885,82	2.290.270,95	1.864.899,79	3.011.890,94	2.713.355,02	3.502.780,05	2.718.655,66	2.718.655,66	2.718.655,66	2.718.655,66	2.718.655,66	2.718.655,66	2.718.655,66	2.718.655,66
		Generar Bs. 151.304,51 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	151.304,51	5.675,07	8.678,56	7.978,10	9.804,50	11.679,13	20.963,89	11.679,13	20.963,89	12.551,41	12.551,41	12.551,41	12.551,41	12.551,41
		Generar Bs. 139.103,40 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	139.103,40	7.289,58	6.771,52	7.005,46	7.412,24	5.660,58	4.498,74	5.660,58	4.498,74	3.796,00	3.796,00	3.796,00	3.796,00	3.796,00
		Generar Bs. 42.976,50 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	42.976,50	1.540,50	10.319,50	5.793,00	4.842,50	6.461,00	2.307,00	6.461,00	2.307,00	3.796,00	3.796,00	3.796,00	3.796,00	3.796,00
		Generar Bs. 15.005.055,34 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	15.005.055,34	892.241,90	929.516,94	963.791,88	988.067,02	1.032.342,06	1.006.617,09	1.100.892,13	1.135.167,17	1.135.167,17	1.135.167,17	1.135.167,17	1.135.167,17	1.135.167,17
		Generar Bs. 1.058.012,27 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	1.058.012,27	72.831,44	75.619,85	78.408,26	81.196,67	83.985,08	86.773,48	89.561,89	92.350,30	95.138,71	97.927,12	100.715,53	103.503,94	106.292,35
Generar Bs. 1.674.457,91 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	1.674.457,91	115.268,32	119.679,38	124.092,44	128.505,51	132.918,57	137.331,63	141.744,69	146.157,75	150.570,81	154.983,87	159.396,94	163.810,00	168.223,06		
Generar Bs. 4.548.077,06 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	4.548.077,06	313.148,33	325.138,50	337.127,57	349.116,84	361.106,00	373.095,17	385.084,34	397.073,51	409.062,67	421.051,84	433.041,01	445.030,18	457.019,35		
Generar Bs. 1.096.523,16 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	1.096.523,16	75.482,45	78.972,36	81.262,28	84.152,17	87.042,07	89.931,98	92.821,88	95.711,79	98.601,69	101.491,60	104.381,50	107.271,41	110.161,31		
Generar Bs. 4.628.984,95 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	4.628.984,95	318.512,36	330.706,85	342.901,35	355.095,84	367.290,34	379.484,83	391.679,33	403.873,82	416.068,32	428.262,81	440.457,31	452.651,80	464.846,30		
Generar Bs. 6.403.857,93 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	6.403.857,93	402.325,00	422.441,25	443.557,50	464.673,75	485.789,00	506.905,25	528.021,50	549.137,75	570.254,00	591.370,25	612.486,50	633.602,75	654.719,00		
Generar Bs. 6.403.857,93 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	6.403.857,93	402.325,00	422.441,25	443.557,50	464.673,75	485.789,00	506.905,25	528.021,50	549.137,75	570.254,00	591.370,25	612.486,50	633.602,75	654.719,00		
TOTAL MERCADO ABASTO	91.844.120,70	5.311.449,34	5.311.449,34	5.311.449,34	5.311.449,34	5.311.449,34	5.311.449,34	5.311.449,34	5.311.449,34	5.311.449,34	5.311.449,34	5.311.449,34	5.311.449,34	5.311.449,34		
Generar Bs. 211.900,00 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	211.900,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00	71.280,00		
Generar Bs. 13.484.478,47 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	13.484.478,47	952.441,04	1.823.986,86	1.823.986,86	901.844,34	1.569.507,79	591.347,84	348.952,95	59.954,02	2.412.811,21	2.412.811,21	2.412.811,21	2.412.811,21	2.412.811,21		
Generar Bs. 21.531.042,28 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	21.531.042,28	711.990,00	1.731.667,70	1.731.667,70	2.348.759,00	2.118.090,96	2.029.109,46	930.488,54	751.007,82	3.637.665,10	3.637.665,10	3.637.665,10	3.637.665,10	3.637.665,10		
Generar Bs. 53.015.264,55 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	53.015.264,55	2.746.597,90	2.671.554,78	2.671.554,78	4.630.690,74	7.592.398,32	3.617.078,25	780.452,14	402.440,08	10.201.204,71	10.201.204,71	10.201.204,71	10.201.204,71	10.201.204,71		
Generar Bs. 3.351.385,00 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	3.351.385,00	84.240,00	84.240,00	84.240,00	849.024,00	591.436,56	203.040,00	101.401,46	510.810,99	510.810,99	510.810,99	510.810,99	510.810,99	510.810,99		
TOTAL MERCADO SUBSIDIO	257.171.670,14	6.448.438,23	21.494.794,12	21.494.794,12	21.494.794,12	21.494.794,12	36.341.150,00	6.448.438,23	21.494.794,12	22.321.555,96	22.321.555,96	22.321.555,96	22.321.555,96	22.321.555,96		
Generar Bs. 63.553.440,00 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	63.553.440,00	1.598.838,00	5.296.120,00	5.296.120,00	5.296.120,00	5.296.120,00	9.003.404,00	1.598.838,00	5.296.120,00	5.296.120,00	5.296.120,00	5.296.120,00	5.296.120,00	5.296.120,00		
Generar Bs. 69.216.090,74 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	69.216.090,74	1.749.547,75	5.831.825,85	5.831.825,85	5.831.825,85	5.831.825,85	9.914.103,94	1.749.547,75	5.831.825,85	7.268.697,69	7.268.697,69	7.268.697,69	7.268.697,69	7.268.697,69		
Generar Bs. 19.271.472,00 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	19.271.472,00	481.796,80	1.605.956,00	1.605.956,00	1.605.956,00	1.605.956,00	2.730.125,20	481.796,80	1.605.956,00	1.605.956,00	1.605.956,00	1.605.956,00	1.605.956,00	1.605.956,00		
Generar Bs. 66.275.920,80 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	66.275.920,80	1.658.888,02	5.522.993,40	5.522.993,40	5.522.993,40	5.522.993,40	9.389.098,78	1.658.888,02	5.522.993,40	5.522.993,40	5.522.993,40	5.522.993,40	5.522.993,40	5.522.993,40		
Generar Bs. 14.657.431,20 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	14.657.431,20	386.435,78	1.221.452,60	1.221.452,60	1.221.452,60	1.221.452,60	2.076.469,42	386.435,78	1.221.452,60	1.221.452,60	1.221.452,60	1.221.452,60	1.221.452,60	1.221.452,60		
Generar Bs. 8.974.794,20 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	8.974.794,20	224.369,88	747.899,60	747.899,60	747.899,60	747.899,60	1.271.429,32	224.369,88	747.899,60	747.899,60	747.899,60	747.899,60	747.899,60	747.899,60		
Generar Bs. 15.222.660,00 por ventas de productos de la línea de Lácteos en el mercado abasto.	15.222.660,00	380.564,00	1.268.546,67	1.268.546,67	1.268.546,67	1.268.546,67	2.156.529,33	380.564,00	1.268.546,67	1.268.546,67	1.268.546,67	1.268.546,67	1.268.546,67	1.268.546,67		



Generar Bs. 471.559.368,30 por ventas de bienes la gestión 2024.

410.0.002. COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS MERCADO INTERNACIONAL

OPERACIONES	INDICADOR	UNIDAD	TARJETAS												INDICADOR	UNIDAD	META	%	DIC		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
Lograr Bs. 46.254.489,60 por la venta de Almendra en mercado externo.	Cantidad vendida en B.	24 ventas	66.006.969,60	1.827.000,00	1.827.000,00	1.827.000,00	1.827.000,00	4.276.920,00	7.216.824,00	8.980.766,40	11.528.883,20	10.254.724,80	11.577.631,00	5.207.889,60	592.992,00						
			46.254.489,60																		
			33.514.905,60																		
			12.739.584,00																		
General Bs. 8.894.880,00 por la venta de almendra en mercado externo.	Cantidad vendida en B.	24 ventas	8.894.880,00	741.240,00	741.240,00	741.240,00	741.240,00	741.240,00	741.240,00	741.240,00	741.240,00	741.240,00	741.240,00	741.240,00	741.240,00						
			8.894.880,00																		
			8.894.880,00																		
			10.857.600,00																		
Lograr Bs. 10.857.600,00 por la venta de LECHE en mercado externo.	Cantidad vendida en B.	24 ventas	3.583.008,00	358.300,80	358.300,80	358.300,80	358.300,80	358.300,80	358.300,80	358.300,80	358.300,80	358.300,80	358.300,80	358.300,80	358.300,80						
			3.583.008,00																		
			3.583.008,00																		
			7.274.592,00																		

410.0.005. LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN

OPERACIONES	INDICADOR	UNIDAD	TARJETAS												INDICADOR	UNIDAD	META	%	DIC
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
Brindar oportunamente el 100% del servicio de logística y distribución de productos terminados a los diferentes mercados para la gestión 2024.	Nivel de cumplimiento de entregas al mercado cerrado (Subsello y ACE-Alcaldía)	%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	





PLAN OPERATIVO ANUAL EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS GESTIÓN 2024
POA EBA 2024 - 1RA REFORMULACIÓN

PROYECTOS DE INVERSION

220 0000 00 GESTIÓN PRODUCTIVA-LÁCTEOS Y DERIVADOS

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
220 059900003000000	AMPL. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS ACHACACHI		Avance de ejecución física	Ejec. física	53.3%	2.19%	6.44%	2.42%	0.63%	17.06%	3.56%	11.55%	9.50%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
220 059900004000000	AMPL. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS CHALLAPATA		Avance de ejecución física	Ejec. física	51.9%	5.83%	12.16%	2.13%	1.88%	2.96%	4.25%	10.04%	1.46%	11.14%	0.00%	0.00%	0.00%

230 0000 00 GESTIÓN PRODUCTIVA-FRUTÍCOLA Y DERIVADOS

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
230 059900005000000	IMPLEM. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS BARTOLINA SISA SAPAHAQUI		Avance de ejecución física	Ejec. física	72.7%	4.08%	8.32%	4.88%	10.55%	9.51%	17.23%	17.30%	0.81%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
230 059900001200000	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE PIÑA MUNICIPIO ENTRE RÍOS - COCHABAMBA		Avance de ejecución física	Ejec. física	67.03%	3.02%	9.79%	3.02%	9.79%	3.02%	9.79%	3.02%	3.02%	9.79%	3.02%	3.02%	6.75%
230 059900001400000	IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE FRUTAS DE LOS CINTIS, EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA		Avance de ejecución física	Ejec. física	71.24%	8.01%	4.93%	8.93%	8.93%	3.04%	8.93%	3.91%	3.91%	5.16%	5.16%	5.16%	5.16%

250 0000 00 GESTIÓN DE ACOPIO Y BENEFICIADO - PRODUCTOS AMAZONICOS

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
250 059900001000000	IMPLEM. PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE ALMENDRA RIBERILTA		Avance de ejecución física	Ejec. física	65.57%	2.42%	6.51%	17.03%	5.05%	5.29%	2.30%	2.17%	4.40%	3.87%	3.61%	7.31%	5.61%
250 059900001300000	IMPLEM. PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA AMAZONÍA BOLIVIANA		Avance de ejecución física	Ejec. física	0.0%												

270 0000 00 GESTIÓN PRODUCTIVA PRODUCTOS DERIVADOS Y GRANOS

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
270 599000050000000	IMPLEM. DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS DE ALMENDRA EBA VIACHA		Avance de ejecución física	Ejec. física	42.24%	13.43%	6.65%	1.52%	1.52%	3.51%	8.65%	3.48%	3.48%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
270 041041750000000	IMPLEM. DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DEL CHACO		Avance de ejecución física	Ejec. física	57.87%	17.24%	1.62%	7.56%	7.56%	7.56%	1.62%	4.49%	1.62%	1.62%	2.77%	2.68%	1.53%





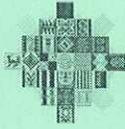
PLAN OPERATIVO ANUAL EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS GESTIÓN 2024
POA EBA 2024 - 1RA REFORMULACIÓN

PROYECTOS DE INVERSIÓN
280 0000 00 SERVICIOS PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO APÍCOLA

280 05990001100000 IMPLM. PROG MAL FORTY Y APY A LA PROD APÍCOLA BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO COMP 2 Y 4

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Capacitar a 4.098,0 Productores Apícolas durante la gestión 2024.	Capacitar a 4.098,0 Productores Apícolas aplican técnicas mejoradas en manejo de la colmena en la gestión 2024.	Capacitar a 4.098,0 Productores Apícolas durante la gestión 2024.	Número de apicultores beneficiados	Σ de cantidad.	4.098				859	1.043	278		345	503	505	515	50	
		Adquisición de medios de transporte para cumplir con las metas del componente 2 y 4 del Programa Nacional Apícola	número de transportes adquiridos	Σ de cantidad.	77		6	71										
Implementación de 3 Centros de Acopio, 2 Viveros para propagación de especies melíferas y Ampliación de 3 CIP		Implementación de 3 Centros de Acopio de productos colmena	Avance de ejecución física	Ejec. física %	73,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,83%	2,83%	7,50%	14,33%	20,00%	16,33%	9,33%	2,17%	
		Implementación de 2 viveros para propagación de plantas de especies melíferas	Avance de ejecución física	Ejec. física %	60,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,50%	1,50%	2,50%	12,00%	15,00%	14,00%	8,00%	6,50%	
		Ampliación de los de Montegudo, Samuabety e Inyana.	Avance de ejecución física	Ejec. física %	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,50%	5,50%	15,00%	25,00%	30,00%	15,00%	8,00%	0,00%	
		Elaboración del EFTP para mejora de los CIP Apícolas de Samuabety, Inyana y Montegudo de la EBA y Laboratorio en CIP Montegudo	Informe final de EFTP	Σ de cantidad.	60,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,50%	1,50%	5,00%	6,00%	15,00%	20,00%	12,00%	0,00%	
		Elaboración del EFTP para la Construcción de Centros de Acopio de Productos de Colmena en 3 municipios	Informe final de EFTP	Σ de cantidad.	1			1										
		Elaboración del EFTP para la Construcción de 2 viveros en los Municipios de Coroico y Montegudo	Informe final de EFTP	Σ de cantidad.	1			1										
Implementación del Centro de Innovación Productiva Apícola Villa Montes		Elaboración del EFTP para la implementación del CIP Apícola de Villa Montes	Informe final de EFTP	Σ de cantidad.	52,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,50%	2,50%	8,00%	15,00%	15,00%	8,00%	3,00%	0,00%	
		Elaboración de Estudio de Mercados Nacionales e Internacionales para la Comercialización de Productos de Colmena para el Programa Nacional Apícola	Informe final de Mercado	Σ de cantidad.	1													
		Apertura de 3 Tiendas para la comercialización de Productos de Colmena en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz	Nº Tiendas Aperturadas	Σ de cantidad.	3			2	1									
		Implementación de la Página WEB para seguimiento y trazabilidad de la implementación del Programa Nacional Apícola	Avance de implementación	% Implementación	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,00%	20,00%	25,00%	30,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%	





ANEXO 2

DETALLE DE LOS COMPONENTES 2 Y 4

**PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCION
APICOLA, BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMATICO**

Descripción del componente 2

El objetivo del componente 2 es: Incrementar los rendimientos en las colmenas con producción de miel, cera, polen, propóleos y otros productos de la colmena, mediante el fortalecimiento de sus procesos de producción, cosecha y postcosecha.

Los recursos de aporte de capital tienen el objetivo de cumplir con los indicadores de los componentes 2 y 4, apoyo a la producción y mercado, respectivamente; realizando las acciones necesarias para fortalecer a los apicultores a través del incremento de sus colmenas, mejora de sus capacidades técnicas, eficiente e inocuo manejo de los procesos de cosecha, post cosecha y el acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales, mejorando ingresos y bajando sus costos de producción.

El Parágrafo I del Artículo 2.- (APORTE DE CAPITAL) del Decreto Supremo N° 4878, de 15 de febrero de 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, realizar un Aporte de Capital, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación – TGN a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, por un monto de Bs 86.541.607,00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE 00/100 BOLIVIANOS), correspondiente al Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático. El aporte capital, se detalla en el siguiente cuadro para su ejecución durante las gestiones 2023, 2024 y 2025, respectivamente.

Presupuesto del programa (gestión 2022 - 2025) (en Bolivianos)

Programa	2022	2023	2024	2025	Total
Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático	-	30.967.098,00	44.518.616,00	11.055.893,00	86.541.607,00

Fuente: Elaboración con base en Decreto Supremo N° 4878, de 15 de febrero de 2023. INF/GLAFS/CZ/2023-00617 I/2023-25329.

Respecto al Componente 2, tiene el objetivo de incrementar los rendimientos en las colmenas con producción de miel, polen y propóleos mediante el fortalecimiento de sus procesos de producción, cosecha y postcosecha. Para ello se han propuesto subcomponentes y acciones estratégicas:

Subcomponentes y acciones estratégicas

Subcomponentes	Acciones Estratégicas	Resumen
Apoyo a los procesos productivos de productores apícolas	Responde a la necesidad de pequeños productores que corresponden al 50% a nivel nacional quienes presentan deficiencias en equipamiento y desarrollan la actividad productiva a baja escala, generando baja producción y restando importancia económica a la producción apícola. La ejecución de esta estrategia estará a cargo de APROCAM, que en coordinación con EBA realizarán la entrega de paquetes tecnológicos a los apicultores beneficiarios, a través de las transferencias público - privado. Incrementar la capacidad productiva mediante la transferencia de tecnología para la masificación apícola.	6065 Paquetes tecnológicos de fomento. 2078 Paquetes tecnológicos de fortalecimiento. 800 Paquete tecnológico para la cosecha y postcosecha de productos. 1015 Paquete de paquetes de producción para abejas nativas. 150 Paquete de fortalecimiento a especialistas criadores de reinas. 4268 bebederos ante la sequía.
Incremento de la oferta floral	Propagación de plantines de especies melíferas de acuerdo a ecorregión.	Construcción de 2 viveros
Fortalecimiento de las capacidades técnicas de manejo	Fortalecimiento de capacidades técnicas a productores apícolas	50 técnicos apícolas consultores en línea 20 técnicos de abejas nativas 70 motocicletas, laptops y ropa de trabajo



		6 camionetas y gasto por vehículos
Manejo de procesos de cosecha y post cosecha	Adquisición de cosechadoras móviles para provisión del servicio de cosecha a las asociaciones de apicultores a nivel nacional y la logística necesaria para el oportuno transporte de la materia prima.	6 cosechadoras móviles 2 camiones de 10 toneladas
	Establecimiento de centros de acopio y generación de valor agregado	4 ampliaciones (centros de acopio) 3 centros de generación de valor agregado

Fuente: INF/GLAFS/CZ/2023-00617 I/2023-25329.

Estas actividades se desarrollarán en función a la programación plurianual de entrega de paquetes apícolas a cargo de APROCAM.

Programación anual de entrega de paquetes tecnológicos

Paquetes	Cantidad Total (unidades)	2023 (Unidades)	2024 (Unidades)	2025 (Unidades)
Paquete cosecha y post cosecha	800	160	400	240
Paquete multiplicación de reinas	150	30	100	20
Paquete tecnológico de fortalecimiento	2.078	738	910	430
Paquete tecnológico de fomento	6.065	2.103	2.677	1.285
Paquete tecnológico abejas nativas	1.015	4	511	500
Bebederos	4.268	1045	2601	622

Fuente: INF/GLAFS/CZ/2023-00617 I/2023-25329.

Bajo esa programación de entrega de paquetes tecnológicos, se tiene los indicadores en relación a la capacitación de productores apícolas:

Cantidad de productores capacitados por gestión

Actividad	Cantidad programada	Programación anual			
		2022	2023	2024	2025
Productores capacitados	9.158	-	2.845	4.098	2.215

El trabajo de capacitación ira de la mano con la nutrición y sanidad de las colmenas, en ese sentido se tendrán instalados en los Centros de Innovación Productiva Apícola, el equipo para la preparación de alimento energético y proteico, que coadyube el proceso de formación.

Descripción del componente 4

Respecto al Componente 4, tiene el objetivo de fortalecer y consolidar la articulación de productores al mercado nacional e internacional a través de la gestión comercial con sistemas de trazabilidad que garanticen la procedencia de miel, su calidad y el incremento del consumo. En ese marco, se tiene los siguientes subcomponentes: "Desarrollo del mercado apícolas convencional" y "Apoyo al mercado institucional".

Entre las acciones estratégicas a desarrollar como parte del Componente 4 están: 1. Estudio de mercado nacional e internacional que defina los horizontes de la comercialización de los productos de la colmena. 2. Desarrollo de la oferta de pequeños y medianos productores. 3. Facilitación del acceso a nichos de mercado formales. 4. Campañas de educación al consumidor sobre las características de los productos



de la colmena con calidad certificada. 5. Desarrollo y participación en ferias departamentales para promocionar e incentivar el consumo de miel, polen y propóleos. 6. Formulación e implementación de planes de negocio con visión empresarial, fomentando el sello de origen entre otros sellos. 7. Apertura de tres tiendas para la comercialización y promoción de productos de la colmena en las principales ciudades del país. 8. Desarrollo de nuevo productos bajo estrictos controles de calidad a través del equipamiento de laboratorio de análisis y control de calidad. 9. Elaboración y ejecución de Plan estratégico de ventas y marketing de los productos de la colmena. 10. Participación en ferias internacionales para la consolidación de mercados para la exportación. y 11. Identificación y generación de valor agregado en productos apícolas con el fin de promover la exportación.

La ejecución del componente 4 está planificada a partir de la gestión 2024, como se muestra a continuación:

Planificación de actividades - Componente 4.

Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Metas Anuales		
				2023	2024	2025
MERCADO INSTITUCIONAL						
Al menos 60% de la miel ofertada a nivel nacional se comercializa a través del mercado institucional (con certificación de calidad), a través del establecimiento de acuerdos de largo plazo con productores.	porcentaje	0%	60%	0%	20%	40%
DESARROLLO DEL MERCADO APÍCOLA CONVENCIONAL						
Al menos el 40% de la miel ofertada a nivel nacional se comercializa a través de los mercados formales convencionales (Con certificación de calidad)	Porcentaje	0%	40%	0%	10%	30%

Fuente: INF/GLAFS/2023-01536 I/2023-21643 - Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia.

